

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
		SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS	
F-22-01-R1;210817		B: Código/Revisión; Fecha:	F-19-04-R1;210817
Datos de los Registros (evidencia):		C. Página	1 de 1
D. Fecha de elaboración:	21/06/2022	E. Periodo al que aplica:	2022

1. FOLIO: 552

DATOS GENERALES

cuotas y tarifas 2022

2. PROYECTO:	<u>62 IP</u>	3. PARTIDA:	<u>32301</u>	4. REQUISICION NO.:	<u>91</u>
5. SOLICITANTE:	L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ				
6. ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS MATERIALES Y SERV. GENERALES				
7. PUESTO:	JEFA DEL DEPARTAMENTO				
8. CONTRATO O PEDIDO No.:	CON/RM/LP./IP.27/22				

9. SOLICITUD DE

VIÁTICOS	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	PAGO A PROVEEDORES	<input checked="" type="checkbox"/>
GASTOS A COMPROBAR	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	REPOSICION DE GASTOS	<input type="checkbox"/>
REEMB. DE FONDO REV.	<input type="checkbox"/>	BECAS	<input type="checkbox"/>
10. IMPORTE SOLICITADO:	\$ 3,750.00		
11. CON LETRA:	(Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)		
12. CONCEPTO:	<p>Renta de equipo necesario para dar atención a los requerimientos de información de acuerdo a las necesidades de escaneo de pólizas y documentación del área. Correspondiente al mes de junio. 2022</p>		

OBSERVACIONES

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	PAGO
13. A NOMBRE DE	_____
14. CHEQUE PARA EL DIA:	_____
15. DOCUMENTO COMPROBATORIO:	<input checked="" type="checkbox"/> FACTURA <input type="checkbox"/> RECIBO
TRANSFERENCIA	PROCESADO
16. NOMBRE DE	Soluciones Integrales Mard
18. NOMBRE DEL BANCO:	0105 3133 17 FAVOR DE CHECAR EL NÚM. EN HOJA ANEXA
19. TRANSFERENCIA PARA EL DIA:	BBVA
20. DOCUMENTO COMPROBATORIO:	24/06/2022
	<input type="checkbox"/> *RECIBO

21. FIRMAS

 SOLICITO L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ	DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  Vo. Bo. M.A. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA	RECTORIA AUTORIZÓ MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
--	---	--

*OC 269 P00977
C 352 P00978*

*OP 273 P01030
P290 C00439
23 Junio 22*

OK

SOLUCIONES INTEGRALES MARD



SOLUCIONES INTEGRALES MARD

R.F.C. **SIM160129E85**

DIRECCIÓN: Revolución Periodistas 1307 L-13 Zona E.C.P.42060 Pachuca Hidalgo México Tel: (771)-352-9163

EFFECTO DEL COMPROBANTE: INGRESO

RÉGIMEN FISCAL: 626-Régimen Simplificado de Confianza

Método de pago: **PUE - Pago en una sola exhibición** Forma de pago: **03 - Transferencia electrónica de fondos** Moneda: **MXN**

Número de cuenta:

Banco: BANCOMER () CLABE INTERBANCARIA 012290001053133174

FACTURAR A:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
CAMINO A AHUEHUETITLA 301 LAS PRESAS C.P.43645 TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO
R.F.C. UTT9507201E7

FACTURA

MARTO/2022/0202

FECHA FACTURACIÓN
16/06/2022

CÓDIGO	CVE.SAT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CVE.SAT	P.UNITARIO	DESC	IMPORTE
236201	80161800	ARRENDAMIENTO MENSUAL DE EQUIPO DE ESCANERS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION PUBLICA UTT-LPE-010-2022 Marca: EPSON	1.0	Servicio	E48	3,232.76	0.00	3,232.76

Cantidad con letra: Tres Mil Setecientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.

Sub-Total: 3,232.76
IVA: \$ 517.24
Total: 3,750.00

Fecha de timbrado: 2022-06-16T20:57:36
Folio fiscal: a7060453-00c6-4e22-9ed7-36e3bb62b269
Certificado del emisor: 00001000000501207855
Certificado SAT: 00001000000509846663

Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Fecha de emisión: 2022-06-16 20:57:30
Tipo de comprobante: I - Ingreso
Régimen fiscal: 626

Sello digital CFDI:
ExULBwZcjyehdWp+3zDlvUakQbFco8YVj0K04BfuG2Djwmj5w9QpsMbtPKfL0+4TQFvY0g3y0HwRnp3IZghczSj0d5wUuUyUyfr1wnAw375VLh/BgVej0UzqPqnsSz+7VbB+mzZ5IB4E2GU+22VKv41RvhyA
hdbNyh8YacFougYfAid1ypcNmuACyK3MvVZncCvTxMmKmw6+Jx+1uxjG7DYQawTmQQuwhxHRGjWmp1ewTAICGaldy5j5+e28lBoA/NpTKyarokjQU5j/4d186cEx5ztzsjcOZRYbnWdJ17pInwXqTZDx
JBLGZ+jobWHEdGa==

Sello digital SAT:
Qaf0b47+eIR/84hdu1D7le76RjDK0vtrKvYBusLSicfmbXgGDPsLVrG8pFVp0L0nk0hexD7ReUJMdEuvQKVxEJMKi7LXfzNj1gl7P80lo+KE7q4e0lRijR1LEfxFHH4hxyZX56d42wtjGIVNQHGDIDonVucX7PwSjoxK
LjGtnCpu3CUP++ADLPXTSE5ZIAvo+IGITo326GC/1K5w+hXl94DHvV2qapOkveGdpy8eMvH1NjZmt4ERfzc+6RCpNwJfgt4U1bWbNgLgBle7sqetqyvn+WzFuUrm1khtBWN7P8xxyj7yfnkShuChBwInlam08NZ
8aP4==

Cadena original: [1]1a7060453-00c6-4e22-9ed7-36e3bb62b269j2022-06-16T20:57:36ExULBwZcjyehdWp+3zDlvUakQbFco8YVj0K04BfuG2Djwmj5w9QpsMbtPKfL0+4TQFvY0g3y0HwRnp3IZghczSj0d5wUuUyUyfr1wnAw375VLh/BgVej0UzqPqnsSz+7VbB+mzZ5IB4E2GU+22VKv41RvhyA
hdbNyh8YacFougYfAid1ypcNmuACyK3MvVZncCvTxMmKmw6+Jx+1uxjG7DYQawTmQQuwhxHRGjWmp1ewTAICGaldy5j5+e28lBoA/NpTKyarokjQU5j/4d186cEx5ztzsjcOZRYbnWdJ17pInwXqTZDxJBLGZ+jobWHEdGa==j00001000000509846663j]



Esto es una representación impresa de un CFDI Versión 4.0 | Mi ERP es Odoo implementado por experts.com.mx

Folio: **MARTO/2022/0202**

Recibi de conformidad la mercancía arriba citada con factura original. Por este pagaré, reconozco (emos), deber y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente a su vencimiento el día **2022-07-16** a la orden de **SOLUCIONES INTEGRALES MARD** la cantidad de **3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, valor recibido en mercancías y/o servicios, a mi (nuestra) entera satisfacción. En caso de mora, causará un interés moratorio mensual del 10% hasta su total liquidación. Este pagaré no es domiciliado, es mercantil y está regido por la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quedando dispensado de protesto para todo los efectos legales a que haya lugar, todo Cheque Devuelto causará un cargo del 20% sobre el monto del mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Firma de conformidad

[Firma]
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
SELLO DE RESPONSABILIDAD

INTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA BUICO
DIRECTOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Misdoctos. 2022- FE. Mard. 202.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SIM160129E85
Registro Federal de Contribuyentes

SOLUCIONES INTEGRALES
MARD
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 16030268225
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**PACHUCA DE SOTO , HIDALGO A 20 DE JUNIO DE
2022**



SIM160129E85

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SIM160129E85
Denominación/Razón Social:	SOLUCIONES INTEGRALES MARD
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SOLUCIONES INTEGRALES MARD S.A. DE C.V.
Fecha inicio de operaciones:	29 DE ENERO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE ENERO DE 2016

Datos del domicilio registrado

Código Postal:42060	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: REVOLUCION	Número Exterior: 1307
Número Interior:L-13 ZONA E	Nombre de la Colonia: PERIODISTAS
Nombre de la Localidad: PACHUCA DE SOTO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PACHUCA DE SOTO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ
Y Calle: CALLE 16 DE ENERO DE 1869	Correo Electrónico:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	40	01/07/2016	
3	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	10	16/05/2020	
3	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	10	01/12/2020	
5	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	10	01/12/2020	
1	Otros intermediarios de comercio al por mayor	5	29/01/2016	
10	Servicios de consultoría en computación	5	01/12/2020	
5	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	3	16/05/2020	
6	Comercio al por menor de artículos de papelería	3	01/07/2021	
4	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales	1	02/12/2019	
3	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	1	02/12/2019	
7	Comercio al por mayor de otros productos textiles	1	01/12/2020	
9	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	1	01/12/2020	
12	Comercio al por mayor de ropa	1	01/12/2020	
11	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	1	01/07/2021	
10	Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel	1	01/07/2021	
8	Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo	1	01/07/2021	
14	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	1	01/08/2021	
19	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	1	01/08/2021	
15	Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental, para laboratorio y de máxima seguridad	1	01/09/2021	
10	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	1	01/09/2021	
10	Otro transporte terrestre de pasajeros	1	01/10/2021	
11	Agencias de viajes	1	01/10/2021	

Regímenes:**Contacto**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/01/2016	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2021	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/06/20|SIM160129E85|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
PkfnEzKC76g4Gcwwu7zakgMhOzVFzCQEvaWeynR4dqarldWARuUOTjVIMGv9vVCPtkPGe2qiBDvfhk1gFnjUM
YZSLn8gPcCDfZmNaOlwZitQiUTjN9Q5v1ZLBtiDZ1DTRvoaBz7BWNf3YifO1ot5WN3eZOODom4vgekuNIQwkTs
=



<Contrato de Arrendamiento que celebran, por una parte, la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, representada en este acto por el **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; y por la otra, "**Soluciones Integrales Mard S.A. de C.V.**", representada por el **Lic. Gabriel Díaz Quintero**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL ARRENDADOR**", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se considera procedente efectuar la contratación de los servicios de arrendamiento que se menciona en el presente Contrato.
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente Contrato, de acuerdo al presupuesto según Oficio número **SFP-CPF-01-0079/2022** emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y requisición **091** de fecha del 16 de marzo del 2022, dando cumplimiento de acuerdo al art. 60 Fracc. VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a la adjudicación del presente Contrato.
5. Que celebra este Contrato a través del procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial **Número UTT-LPE-010-2022**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 Fracción I, 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

DECLARA "EL ARRENDADOR" QUE:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra la Escritura Pública con No. 5424 de fecha del 29 de enero del 2016, dando fe del Lic. Salvador Neri Sosa, Notario Público No. 02, de Zacualtipán de Angeles, Estado de Hidalgo.
2. Que el **Lic. Gabriel Díaz Quintero**, en su carácter de Administrador Único, tiene facultades para suscribir el presente contrato como lo demuestra con la Escritura Pública con No. 6321, de fecha del 27 de junio del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Lic. Salvador Neri Sosa, Notario Público No. 02 de Zacualtipán de Angeles, Estado de Hidalgo. Quien se identifica con credencial para votar IDMEX1324811765.
3. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **SIM160129E85** y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como consta en su hoja de obligación de cumplimiento, expedida al momento de la firma de este contrato.

4. Su objeto social es: la venta de papelería, mobiliario de oficina, equipo de cómputo, consumibles y accesorios, artículos e instrumentos de limpieza, productos desechables, arrendamiento de equipo de fotocopiado, arrendamiento de computo.
5. Señala su domicilio legal en: AV. Revolución No. 1307, Local 13, Zona E. Col. Periodista, Pachuca de Soto, C.P. 42060, Hidalgo, teléfono 7717168694, Correo Electrónico: licitaciones.mard@hotmail.com
6. Tiene capacidad para contratar y obligarse para el arrendamiento para el que es contratado y cuenta con el personal técnico necesario para proporcionarlo.
7. Proporciona el arrendamiento con sus propios elementos, equipo, infraestructura, implementos y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como sus propias herramientas de trabajo y conocimientos.
8. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto del arrendamiento referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

LAS PARTES DECLARAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"**LA UNIVERSIDAD**" contrata a "**EL ARRENDADOR**", para que le proporcione el arrendamiento mensual de 4 escáneres, como parte de las necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**".

Dicho arrendamiento se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "**LA UNIVERSIDAD**" a "**EL ARRENDADOR**", y que se detallan en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional, presencial **Número UTT-LPE-010-2022**

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"**LA UNIVERSIDAD**" se obliga a cubrir a "**EL ARRENDADOR**", como contraprestación por el arrendamiento, motivo del presente contrato, la cantidad de **\$45,000.02** (Cuarenta y cinco mil pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que el presente contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato, en la inteligencia de que "**LA UNIVERSIDAD**" no cubrirá en ningún caso a "**EL ARRENDADOR**", otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro producto relacionado en lo estipulado con este contrato.

TERCERA. - DEL PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago respectivo se realizará a los ocho días hábiles posteriores a la emisión de la factura por el arrendamiento, y a la verificación y aceptación del área solicitante. Liberando a "**EL ARRENDADOR**", mediante entrega-recepción en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico: facturas_utec@utectulancingo.edu.mx

"**EL ARRENDADOR**", deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "**EL ARRENDADOR**". "**LA UNIVERSIDAD**" a través del área de contabilidad, verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a "**EL ARRENDADOR**", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

"EL ARRENDADOR" presenta sus datos bancarios que son los siguientes: banco BBVA Bancomer con No. de Cuenta : 0105313317 , y No. de Clave : 012290001053133174.

CUARTA. - DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL ARRENDADOR" se obliga a realizar el arrendamiento objeto del presente contrato en el (los) departamento (s) en donde se encuentran ubicados los equipos, de las unidades académicas de Tulancingo y Cuautepec, durante todo el tiempo que dure el contrato; teniendo acceso al equipo, para tomar lectura de los medidores, mantenimiento e inspección que considere pertinentes, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuando el servicio sea correctivo, se atenderá mediante llamadas telefónicas, que haga quien represente los derechos de "LA UNIVERSIDAD" a "EL ARRENDADOR", quien dará respuesta para realizar dicho servicio en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de la hora en que se registró el reporte del (los) equipo (s). Dicho mantenimiento incluirá insumos, y todo lo necesario para el adecuado funcionamiento de los bienes arrendados, con la finalidad de verificar la calidad del servicio, dichas solicitudes serán documentadas en el formato adjunto al Contrato.

QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para el presente contrato no se manejarán anticipos.

SEXTA. -DE LA VIGENCIA.

Para el presente contrato se manejará una vigencia del 25 de abril del 2022 al 25 de abril del 2023.

SEPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ARRENDADOR" otorgará a favor de "LA UNIVERSIDAD", una fianza expedida por compañía autorizada o cheque certificado, por un monto que será igual al 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la firma de este contrato, en términos del artículo 66, fracción III y último párrafo, y artículo 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En caso que, "EL ARRENDADOR", no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho contrato y en el pedido, "LA UNIVERSIDAD" contará con las facultades necesarias suficientes para reclamar dicha fianza a la Institución que la emitió.

Dicha fianza será devuelta a "EL ARRENDADOR" una vez que "LA UNIVERSIDAD", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, liberación que se entregará a "EL ARRENDADOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

OCTAVA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de que "EL ARRENDADOR" no ejecute el arrendamiento que se le solicitó a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio del arrendamiento, pendientes de otorgar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% del total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

"EL ARRENDADOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "LA UNIVERSIDAD" que no le fue posible realizar oportunamente el arrendamiento por causas de fuerza mayor a su voluntad.

NOVENA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

"EL ARRENDADOR" manifiesta que para efectos del presente contrato utilizará personal propio mayor de 18 años, por lo tanto, "LA UNIVERSIDAD" no tendrá responsabilidad contractual para con los trabajadores, obligándose "EL ARRENDADOR" a: Dar de alta a su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores

(INFONAVIT), en el municipio demarcado en su zona, presentando el original y copia a "LA UNIVERSIDAD" para su cotejo.

Su personal no podrá intervenir en cuestiones administrativas, académicas o exclusivas de "LA UNIVERSIDAD".

"EL ARRENDADOR" no será considerado en ningún caso como trabajador de "LA UNIVERSIDAD" para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

Queda expresamente convenido que cuando "EL ARRENDADOR" utilice personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre "LA UNIVERSIDAD" y el personal de "EL ARRENDADOR", estando a cargo de éste.

En todo momento el único responsable ante sus trabajadores y ante las Autoridades del Trabajo, del IMSS y del INFONAVIT o por cualquier tipo de prestaciones que marca la LEY FEDERAL DEL TRABAJO, será "EL ARRENDADOR".

Cualquier tipo de reclamaciones que realizaran los trabajadores de "EL ARRENDADOR" a "LA UNIVERSIDAD" éste deberá de responder por ellos ante las autoridades competentes.

"EL ARRENDADOR", será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "LA UNIVERSIDAD" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto, se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL ARRENDADOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este contrato.

En caso de que se llegará a presentar alguna demanda por una supuesta violación de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior "LA UNIVERSIDAD" se compromete a dar aviso a "EL ARRENDADOR", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de la notificación de la referida demanda, para que éste tome las medidas pertinentes al respecto, siendo de su cuenta la responsabilidad de todo lo necesario. Asimismo, "LA UNIVERSIDAD", se compromete a proporcionar a "EL ARRENDADOR", la información con que cuente y esté relacionada con la reclamación, sin que esto implique que "LA UNIVERSIDAD" deba estar involucrada.

Si como resultado de la demanda por la referida violación, se viera interrumpido el uso del equipo objeto del presente contrato para "LA UNIVERSIDAD", esta podrá rescindir el mismo y aplicará los derechos contenidos.

UNDÉCIMA. - DE LA TERMINACION ANTICIPADA.

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado este contrato anticipadamente, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" pagará el importe del bien arrendado.

DECIMA SEGUNDA. - DE LAS DEVOLUCIONES.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del arrendamiento, será la siguiente:

El área usuaria, revisará las condiciones del arrendamiento, conforme a las características establecidas en el presente contrato y procederá a rechazar éstas, cuando no hayan cumplido con las mismas, en este caso, "EL ARRENDADOR" deberá cambiar las condiciones, o en su caso, equipo de arrendamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el área solicitante, situación que no lo exime de la pena convencional por atraso, "EL ARRENDADOR", aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DECIMA TERCERA. - DE LA AMPLIACIÓN.

Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliar el arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público del Estado de Hidalgo, siempre y cuando los montos de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del arrendamiento sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

DECIMA CUARTA. - DE LOS CAMBIOS.

"EL ARRENDADOR", se obliga a informar de manera expresa y por escrito a "LA UNIVERSIDAD", dentro de un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir del momento en que se verifique el acontecimiento y en el domicilio de ésta, cualquier cambio o modificación alguna que involucre la capacidad de su personal, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

De manera ejemplificativa, pero no limitativa, se mencionan, entre otros cambios o modificaciones sufridos por "EL ARRENDADOR" y que deban ser informados a "LA UNIVERSIDAD", conforme al párrafo anterior, los siguientes:

- a) Cambio o modificación en la condición legal, comercial, de organización o de propiedad.
- b) Cambio o modificación en la organización que refleje cambio de directivos clave, personal involucrado en la toma de decisiones que afecten el presente contrato.
- c) Cambio o modificación en la ubicación y lugar de contacto.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA UNIVERSIDAD" sin necesidad de resolución judicial en términos de la ley en la materia, mediante simple aviso dado por escrito a "EL ARRENDADOR", por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento, con fundamento en el artículo 76 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DECIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

DÉCIMA SEPTIMA. - "DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA"

"EL ARRENDADOR", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual se encuentra alojado en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiéndolo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

DECIMA OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

DECIMA NOVENA. - DE LA COMPETENCIA.


Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 25 de abril del 2022.

POR "LA UNIVERSIDAD"


MTRO. JOSÉ ANTONIO
ZAMORA GUIDO
RECTOR

"EL ARRENDADOR"


LIC. GABRIEL DÍAZ QUINTERO
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS


POR "LA UNIVERSIDAD"

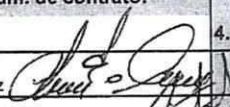
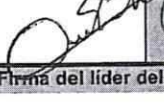
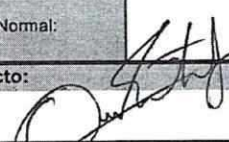

M.A. ORIS ESTELA VARGAS
GARCÍA
ENCARGADA DE LA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


L.A.E. MARICELA SANTUARIO
ORTIZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

REVISIÓN DE INSTRUMENTO
JURÍDICO
13/04/2022


L.D. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JURÍDICO

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal		REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
949-04/R1;300415		B. Código/Revisión; Fecha:	
Datos para los Registros (Evidencia):		F-16-09-R7;250222	
D. Fecha de elaboración:		C. Página 1 de 1	
16 de Marzo de 2022		Enero-Abril 2022	


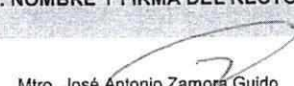
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.		1. Folio: 000 91	
2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa)		3. Núm. de contrato:	
Abril de 2022			
5. Nombre y Firma del solicitante:		4. Prioridad:	
Lic. Maricela Santuario Ortiz 		Urgente: <input type="checkbox"/>	
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante:		Normal: <input checked="" type="checkbox"/>	
Mtra. Oris Estela Vargas Garcia 		Normal: <input type="checkbox"/>	
7. Proyecto:		8. Nombre y Firma del líder del proyecto:	
62 Admón Central Ing. Prop.		Mtra. Oris Estela Vargas Garcia 	

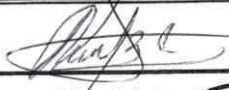
9. JUSTIFICACIÓN:

Renta de equipo necesario para dar atención a los requerimientos de información de acuerdo a las necesidades de escaneo de pólizas y documentación del área, durante los meses de Abril 2022 a Marzo de 2023

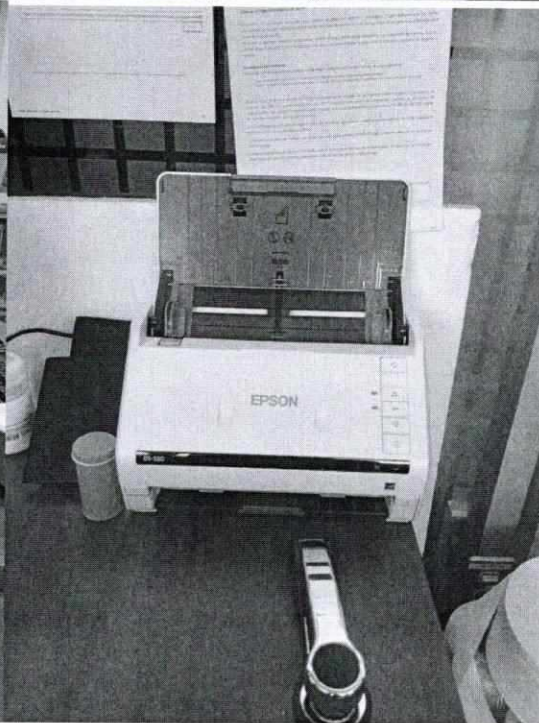
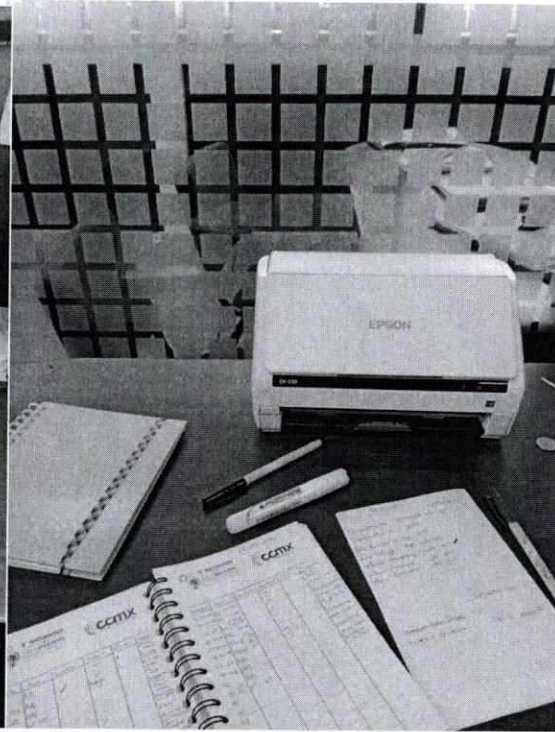
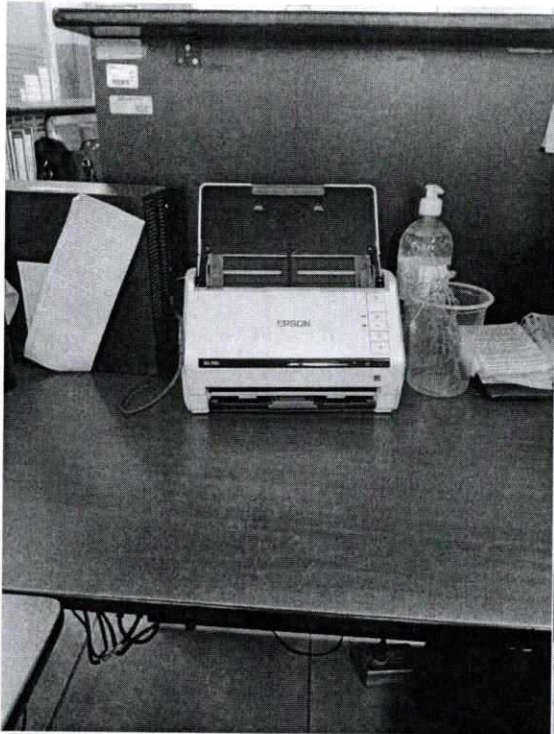
10. Clave (ID)	11. Partida (Progr. Y Pres.)	12. Cantidad	13. Unidad de Medida	14. Concepto	15. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	16. Precio por Unidad (con IVA)	17. Subtotal
1333	32301	4	Pza	Escáner	Resolución óptica 600 ppp, resolución de salida 100 / 150 / 200 / 240 / 250 / 300 / 400 / 600 / 1200 ppp	\$ 9,600.00	\$ 38,400.00
					Alimentador hasta 50 hojas de papel de 80 g/m2; compatible con documentos pequeños, como tarjetas de identificación, tarjetas de formato duro con relieve y tarjetas de seguro		\$ -
					Compatible con Windows 8 (32 bits y 64 bits); Windows 7 SP1 (32-bit); Windows XP SP3 (32 bits y 64 bits); Windows Vista SP1 (32-bit)		\$ -
					Escaneo de ambas caras de hasta 20,000 páginas por mes		\$ -
					RAM mínima: 4096 MB, Procesador mínimo: Intel Core i7 2600 3.4 Ghz.		\$ -
					Pantalla: LCD.		\$ -
							\$ -
							\$ -

AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO				23. OBSERVACIONES:	
18. Total del Gasto:	19. Máximo Autorizado:	20. Proyecto:	21. Fuente de financiamiento:	Economías de licitación Req 7 x \$ 270,000.- Economías \$ 54,420.12	
\$ 38,400.00		62	Federal		
			Fiscal		
			IP		
22. FIRMA DE AUTORIZACIÓN:				21. Fuente de financiamiento: Proyecto Especial	

24. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:		25. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR:	
M.A. Oris Estela Vargas Garcia 		Mtro. José Antonio Zamora Guido 	

26. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACION DEL SERVICIO:		Firma:	Fecha:
(Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio)			
		<input checked="" type="radio"/> Muy satisfecho (10-8)	<input type="radio"/> Satisfecho (8-6)
		<input type="radio"/> Poco Satisfecho (6-0)	

NOTA:
 En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuario deberá requisitar el **FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SERVICIOS**



Equipo Escáner en arrendamiento, durante el mes de junio.

Nombre y firma de Responsable.

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

27/5/22, 13:14

Comprobante Pago Mismo Banco

Cerrar

Guardar

[Imprimir](#)



Fecha y hora de consulta

27/05/2022 1:14:02 PM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Mismo Banco

Descripción: MARD

Importe de la operación: ~~3,750.00 MXP~~

Cuenta de retiro: 0118011915

Cuenta de depósito: 0105313317

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: SOLUCIONES INTEGRALES MARD SA DE CV

Fecha de creación: 27/05/2022

Fecha de aplicación: ~~27/05/2022~~

Hora: 13:13:59

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Motivo de pago: RENTA EQUIPO ABRIL 22 MZO 23

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0019478313

Folio único: I323202205271313590019478320

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	27/05/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	27/05/2022

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx



Fecha y hora de consulta

23/06/2022 12:54:00 PM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Mismo Banco

Descripción: SOLUCIONES

Importe de la operación: 3,750.00 MXP

Cuenta de retiro: 0118011915

Cuenta de depósito: 0105313317

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: SOLUCIONES INTEGRALES MARD SA DE CV

Fecha de creación: 23/06/2022

Fecha de aplicación: 23/06/2022

Hora: 12:53:57

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Motivo de pago: RENTA EQUIPO NECESARIO ATE NCIO

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0063166123

Folio único: I323202206231253570063166130

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	23/06/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	23/06/2022